Contrato N° 33/2015

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 "ADQUISICION DE PAPELERIA VARIAS" - ENTRE LA EMPRESA MOLMAN S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.408

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **CP. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A., domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N°481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 "ADQUISICION DE PAPELERIA VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la provisión de los Bienes, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente Contrato, como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS VARIAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	16.299.560
2015	2	1	1	0	330	10	1	99	612.500
2015	2	1	2	0	330	10	1	99	10.506.440
2015	2	1	3	0	330	30	1	99	20.000.000
2015	2	1	4	0	330	10	1	99	7.631.000
2015	2	4	1	0	330	10	1	99	5.425.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.408.-

MOLMAN S.A.

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015 para la Adquisición de Papelerías Varias I.D.N° 294.408 convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones del M.I.C. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 54 de 08 de junio de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Pañuelo texturado doble hoja color blanco hoja de como mínimo 20 cm x 14 cm y como máximo 20,5 cm x 14,8 cm. en caja de 50 unidad	UNIDAD	1.000	Caja	3.555	3.555.000
2	Papel higiénico. Texturado, para dispensadorio de 300 metros, se adapta a la mayoría de los dispensadores, ancho de rollo 3,625" tamaño del centro 3,55". De 9" diámetro, numero de capas 2, blancos	UNIDAD	1.000	Rollo	8.375	8.375.000
3	Toalla de papel desechable en paquete. De mano para máquina de 300 mts, texturado doble hoja, interfoliado para uso de sanitario de 23 x 20, 05 cm como mínimo.	UNIDAD	1.000	Unidad	17.825	17.825.000
4	Servilletas de papel. Las servilletas deben ser blancas 100 % biodegradables, sin olores extraños, sin impurezas, y no contener sustancias declaradas como peligrosas, uso doméstico, tamaño chico 24 x 22 cm como mínimo.	UNIDAD	1.000	Unidad	2.045	2.045.000
5	Servilletas de papel. Las servilletas de papel deben ser blanca 100 % biodegradable, sin olores extraños, sin impurezas, y no contener sustancias declaradas como peligrosas, uso doméstico tamaño grande 30 x 30 cm como mínimo, que contenga 50 servilletas cada paquete.	UNIDAD	1.000	Unidad	2.510	2.510.000
6	Sobre. De papel madera chico 23x32 cm	UNIDAD	1.000	Unidad	298	298.000
7	Sobre. De papel madera mediano 25x26 cm	UNIDAD	1.000	Unidad	330	330.000
8	Sobre Grande. De papel madera grande 30x40 cm	UNIDAD	1.000	Unidad	504	504.000
9	Papel higiénico (Paquete). Color blanco neutro en 4 rollos de 30 metros cada uno, doble hoja, un producto de gran rendimiento y calidad gracias a sus dos hojas y su textura de alta absorción, la presentación será en fardos de 12 paquetes con 4 rollos cada paquete. La cotización será por paquete de 4 rollos.	UNIDAD	3.230	Paquete	7.750	25.032.500
	PRECIO TOTAL GS.					**60.474.500**

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

[illegible] VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes sesenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación en el tipo de cambio vigente para la cotización del dólar publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.**

   Nota: La cláusula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta.
   La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

   Fórmula a Aplicar: **P=Po x C/Co**
   Donde:
   P: Precio Reajustado de la oferta.
   Po: Precio original de la oferta
   C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura.
   Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres-Ofertas.

   Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ CTA. CTE. M/ L Nº 40004777/9**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3333 c/Dr. Weiss.

Plan de Entregas
Cinco (5) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Nota de Pedido por parte del oferente adjudicado.

MOLMAN S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CRISTOBAL R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Administrativos de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes junio y año 2015.

Firmado por: **CR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS** en nombre del Proveedor.

MOLMAN S.A.